



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RRHH

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°172-2025-GM-MDSS

San Sebastián 15 de octubre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°2816-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C de fecha 09 de octubre de 2024 del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Opinión Legal N°709-2025-OGAJ-MDSS de fecha 15 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°2816-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C de fecha 07 de octubre del 2025, el Abg. **ALBERTH ZENON SUMA MEJIA** (Director de la Oficina General de Gestión de recursos Humanos de la MDSS) remite la propuesta de conformación de la “**COMISIÓN PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**” el cual manifiesta que a fin de garantizar la materialización del nombramiento de los servidores contratados de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita la aprobación de dicho comité.

ANALISIS:

Que, en fecha 11 de diciembre del 2024, entra en vigencia la Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2025 Ley N°32185, en su numeral 8.1 inciso q) establece “El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente **Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).** El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. (la negrita y el subrayado es nuestro)

Que, por su parte el numeral 8.2 del artículo 8° de Ley N°32185 “Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal u) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.** (la negrita y el subrayado es nuestro)

Que, en fecha 22 de marzo del 2025 SERVIR aprueba los “**LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**”.

Que, en su numeral 4.5 del artículo 4 del presente lineamiento establece los Requisitos para el nombramiento donde manifiesta “La Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento. Para acceder al

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



nombramiento, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud de nombramiento, según el "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1) de los presentes Lineamientos.
- Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) o Manual de Organización y Funciones (MOF).
- Para tal efecto, debe entregar el "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2) de los presentes Lineamientos.
- Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 4.2.3 de los presentes Lineamientos.
- No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo a ley.
- Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (la negrita y el subrayado es nuestro)

Que, como se verifica en el presente lineamiento mencionado líneas arriba es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de llevar a cabo el proceso de "NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO".

Que, en el presente caso si bien los lineamientos no manifiestan la conformación de comisiones pero en su mismo informe del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la MDSS, manifiesta que dicha comisión es justamente para garantizar la materialización del nombramiento de los servidores contratados de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es por ello que devendría en procedente tomando en cuenta que cada integrante de dicha comisión tiene responsabilidad funcional solidaria sobre dicho procedimiento de nombramiento hasta su etapa final.

Que, mediante Opinión Legal N°709-2025-OGAJ-MDSS de fecha 15 de octubre de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abog. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, opina lo siguiente: Que, es PROCEDENTE la propuesta de conformación de la "COMISIÓN PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN" (...);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 2.15 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la "COMISIÓN PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", la misma que estará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS	
1	Abog. ALBERTH ZENON SUMA MEJIA DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	1ER MIEMBRO
2	Abog. FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES ABOGADO III DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2DO MIEMBRO
3	Abog. NATHALY GORBEÑA PINEDO ASESORA LEGAL DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DEE RECURSOS HUMANOS	3ER MIEMBRO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, la **COMISION** conformada en el artículo Primero, se encargará de llevar a cabo el **PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES, EN EL MARCO DE LA LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**, a partir de la elaboración de cronograma hasta su publicación e informe final; debiendo cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión conformada en el artículo Primero, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 06.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Cortiguaman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”